

07 16

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCERA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AMPLIACION Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE COMPANIA DE RESPONSABILIDA LIMITADA "CABARO CIA LTDA."

OTORGADA POR: CABARO CIA LTDA.

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 22 de FEB ERO de 2010

**AMPLIACION Y REFORMA DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CABARO CIA LTDA".**

INDETERMINADA

Se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
lunes veinte y dos de Febrero del
año dos mil diez. Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato,

Comparece a la celebración del

presente documento el señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía CABARO CIA. LTDA., conforme lo acredita y justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, hábil y capaz para celebrar todo acto y contrato y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AMPLIACION Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CABARO CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura el Señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía CABARO CIA. LTDA., conforme lo acredita y justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse, y; debidamente autorizado y facultado, para otorgar y suscribir la presente Escritura Pública de Ampliación y Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; celebrada el veinte y dos de Enero del año dos mil diez (2010), según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. El



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

compareciente declara su voluntad de otorgar y suscribir la Ampliación y Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor JORGE RUIZ ALBAN, Notario Público Tercero del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cincuenta y uno (51), el veinte y seis de Abril de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía CABARO CIA. LTDA., b) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y uno ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público Tercero del Cantón Ambato, se procede a la Reforma del Estatuto de la Compañía, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número noventa y seis (96), con fecha veinte de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- c) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte y seis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el Número veinte y tres (23), con fecha primero de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió a Aumentar el Capital Social de la Compañía, a la suma de setecientos cincuenta mil sucres, y se cambió la denominación de la misma a la actual.- d) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número veinte y siete (27), con fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa, se procedió a Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de diez millones ochocientos mil sucres; es decir cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- e).- Mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el seis de Diciembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número

07 16

seiscientos ochenta (680), con fecha veinte de Diciembre del dos mil cinco, se procedió a: Aumentar el valor nominal de cada participación, Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de treinta y dos mil quinientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Reformar el Estatuto Social de la Compañía.- f).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el veinte y dos 22 de Enero del año dos mil diez 2010, resolvió: Ampliar y Reformar el Objeto Social e introducir las reformas correspondientes al Estatuto; conforme consta del Acta que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Socios, declara agregadas al Objeto Social de la Compañía las siguientes actividades: a).- fabricación, exportación, venta, compra, importación, permuta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo y clase de calzado, suelas, cordones, etc., y en general de toda materia prima, materiales, equipos y maquinarias necesarios y relacionados con la actividad y el proceso de fabricación y comercialización de todo tipo y clase de calzado y materiales afines.- b).- Ser agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; c).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, relacionados con su objeto social; d).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social; e).- Realizar operaciones de maquila; f).- Celebrar contratos de franquicia.- g) fabricar, exportar, vender, comprar, importar, permutar, distribuir, consignar, comisionar y representar cualquier otro producto y/o servicio que complemente los anteriormente señalados; y, como consecuencia de ello, reformado el Artículo **SEGUNDO DEL ESTATUTO, el que dirá.-**

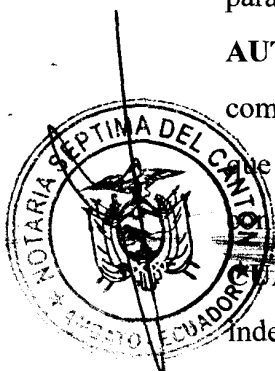


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y A. C. 12

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por Objeto las siguientes actividades específicas: La compraventa de bienes inmuebles y bienes raíces en general; la administración de inmuebles dedicados al alquiler; la intermediación comercial en las transacciones relativas a bienes raíces y a operaciones inmobiliarias; la promoción y construcción de Urbanizaciones, parcelaciones, edificios y casas, inclusive bajo el régimen de propiedad Horizontal; la planificación y construcción de viviendas a nivel urbano y rural y la comercialización de tales inmuebles; la fabricación y/o comercialización de materiales destinados a la industria de la construcción; la planificación y la construcción de naves e instalaciones industriales; de instalaciones para almacenamiento y bodegaje de productos para el Comercio y la Industria; y, la comercialización de tales inmuebles.- De otro lado la Compañía podrá dedicarse también a la compra y venta de predios rurales, haciendas, fincas, terrenos y a la implementación y explotación de proyectos agropecuarios y agroindustriales.- En general será actividad conexas de la Compañía la comercialización y venta de bienes muebles, insumos y materiales propios de las actividades de su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar actos y contratos relativos a bienes muebles, tales como: transferencias de dominio, operaciones bancarias, garantías y contratos de compra-venta comercial.- La Compañía podrá constituirse en Agente Comisionista o consignataria en actividades propias de su giro comercial y de negocios y podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. Por otra parte, la Compañía está facultada para ejercer la Agencia y representación en el Ecuador de Empresas afines a su giro tráfico y podrá formar parte de otras Compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto social.- fabricación, exportación, venta, compra, importación, permuta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de calzado, suelas, cordones, etc., y en general toda materia prima, materiales, equipos y maquinarias necesarios y relacionados a la fabricación, comercialización y actividad total de todo tipo y

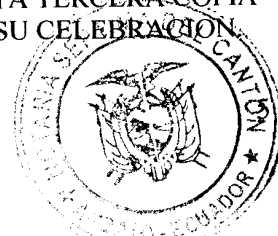
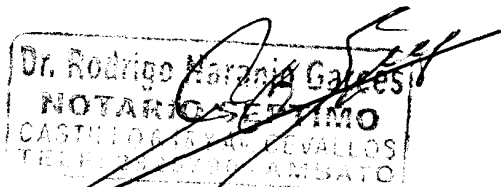
0716

clase de calzado y materiales afines.- Ser agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares.- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, relacionados con su objeto social.- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social.- Realizar operaciones de maquila.- Celebrar contratos de franquicia.- fabricar, exportar, vender, comprar, importar, permutar, distribuir, consignar, comisionar y representar cualquier otro producto y/o servicio que complemente los anteriormente señalados. En general la Compañía realizará todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios para el desenvolvimiento de su objeto social.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** El compareciente, de igual forma en la calidad que comparece, autoriza al Señor Abogado Diego Giovani Flores Altamirano, para que realice los trámites tendientes a la aprobación de esta Escritura Pública, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura es por su naturaleza indeterminada.- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. **ES LEGAL** .-Firma ilegible Ab. Diego Flores Altamirano .- Matrícula número 814 C.A.T- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a la compareciente, se ratifica, en todo el contenido y firma con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

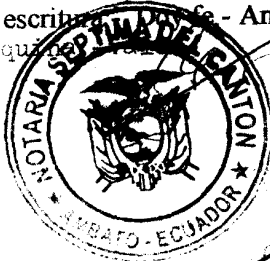


F.-) ILEGIBLE.- F.-) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN MISMO LUGAR Y ECHA DE SU CELEBRACION.



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la es-
critura matriz de Ampliación del - - - - -
objeto Social y la Reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada
CABARO CIA. LTDA., la Resolución No. SC.DIC.A.10.0071, emitida por la señora
DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendente de Compañías de Ambato, el
uno de marzo del año dos mil diez, mediante la cual se aprueba la mencionada
escritura de - Ambato a cuatro de marzo del año dos mil diez.- Lo escrito a ma-
que



RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE Y DOS DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, CELEBRADA ANTE M.,
TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO: SO.DIC.A.
0071 DE LA SEÑORA INTENDIENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA
CUAL APRUEBA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CABARO CIA. LTDA.; Y, DANDO CUMPLIMEN-
TO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-
AMBATO A LOS VEINTE CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

NOTARIO TERCERO - ABOGADO
ROBERTO RUIZ ALFARO

Calle Quito 02-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la
Compañía CABARO CIA. LTDA Juntamente con la Resolución N°
SC. DIC. A. 10. 0071 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de
Marzo 01 del 2.010, bajo el número Ciento Cincuenta y Cuatro
(0154) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0716 del Libro
Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo
Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la
inscripción N° 051 de Abril 26 de 1977, tome nota de lo indicado en
la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron
devueltas.- Ambato Marzo 08 del 2.010.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

0716

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CIUDADANIA N° 180100103-1

CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO

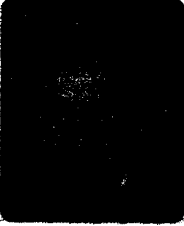
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

27 ENERO 1952

001- 0023 00176 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1952



EQUATORIANA*****

V4344V4242

MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA

COMERCIANTE

JUAN CALLEJAS

GLADYS BARONA

10/06/2008

REN 0420174



180100103-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

176-0000

MAURICIO

CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

27 ENERO 1952

001- 0023 00176 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1952



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CABARO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 22 DE ENERO 2010**

En la ciudad de Ambato, a los veinte y dos días del mes de Enero del año 2010, a las 15h30 en las oficinas centrales de la Empresa, ubicadas en la calle Quito y Cuenca, esquina; de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen los Socios de la Compañía "CABARO CIA. LTDA." con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Socios.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los señores: MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, JUAN JOSE CALLEJAS BARONA Y FERNANDO CALLEJAS BARONA, todos ellos por sus propios derechos y en calidad de Socios de la Compañía "CABARO CIA. LTDA."

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS; para tratar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día:

- 1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

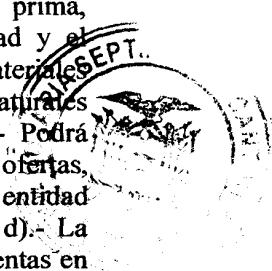
El orden del día es aprobado por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la Compañía, Señor JUAN JOSE CALLEJAS BARONA, y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía; Señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Luego de la intervención del Gerente de la Compañía, los presentes por unanimidad deciden:

- AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR EL ESTATUTO, de la Compañía, agregando las siguientes actividades: a).- fabricación, exportación, venta, compra, importación, permuta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo y clase de calzado, suelas, cordones, etc., y en general de toda materia prima, materiales, equipos y maquinarias necesarios y relacionados con la actividad y el proceso de fabricación y comercialización de todo tipo y clase de calzado y materiales afines.- b).- Ser agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; c).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, relacionados con su objeto social; d).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social; e).- Realizar operaciones de maquila; f).- Celebrar contratos de



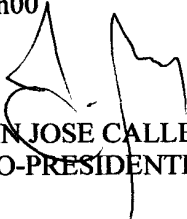
franquicia.- g) fabricar, exportar, vender, comprar, importar, permutar, distribuir, consignar, comisionar y representar cualquier otro producto y/o servicio que complemente los anteriormente señalados.

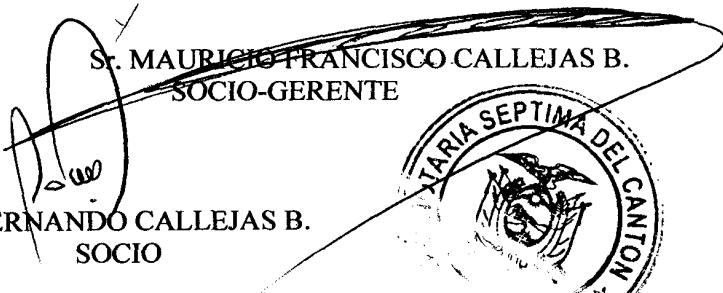
- A consecuencia de la AMPLIACION del Objeto Social, la Junta aprueba la Reforma del Artículo **SEGUNDO DEL ESTATUTO, el que dirá.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por Objeto las siguientes actividades específicas: La compraventa de bienes inmuebles y bienes raíces en general; la administración de inmuebles dedicados al alquiler; la intermediación comercial en las transacciones relativas a bienes raíces y a operaciones inmobiliarias; la promoción y construcción de Urbanizaciones, parcelaciones, edificios y casas, inclusive bajo el régimen de propiedad Horizontal; la planificación y construcción de viviendas a nivel urbano y rural y la comercialización de tales inmuebles; la fabricación y/o comercialización de materiales destinados a la industria de la construcción; la planificación y la construcción de naves e instalaciones industriales; de instalaciones para almacenamiento y bodegaje de productos para el Comercio y la Industria; y, la comercialización de tales inmuebles.- De otro lado la Compañía podrá dedicarse también a la compra y venta de predios rurales, haciendas, fincas, terrenos y a la implementación y explotación de proyectos agropecuarios y agroindustriales.- En general será actividad conexas de la Compañía la comercialización y venta de bienes muebles, insumos y materiales propios de las actividades de su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar actos y contratos relativos a bienes muebles, tales como: transferencias de dominio, operaciones bancarias, garantías y contratos de compra-venta comercial.- La Compañía podrá constituirse en Agente Comisionista o consignataria en actividades propias de su giro comercial y de negocios y podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. Por otra parte, la Compañía está facultada para ejercer la Agencia y representación en el Ecuador de Empresas afines a su giro tráfico y podrá formar parte de otras Compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto social.- fabricación, exportación, venta, compra, importación, permuta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de calzado, suelas, cordones, etc., y en general toda materia prima, materiales, equipos y maquinarias necesarios y relacionados a la fabricación, comercialización y actividad total de todo tipo y clase de calzado y materiales afines.- Ser agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares.- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, relacionados con su objeto social.- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social.- Realizar operaciones de maquila.- Celebrar contratos de franquicia.- fabricar, exportar, vender, comprar, importar, permutar, distribuir, consignar, comisionar y representar cualquier otro producto y/o servicio que complemente los anteriormente señalados. En general la Compañía realizará todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios para el desenvolvimiento de su objeto social.-

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se declara un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, por medio de secretaría se lee el Acta y se somete a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que resuelve, por unanimidad aprobarla en todas sus partes. Y, autoriza al Señor Gerente de la Compañía, Señor MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, para que con su sola firma, proceda, perfeccione y culmine el trámite de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, de la Compañía.

El señor Presidente agradece a los Socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 17h00


Sr. JUAN JOSE CALLEJAS B.
SOCIO-PRESIDENTE


Sr. MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS B.
SOCIO-GERENTE


Sr. FERNANDO CALLEJAS B.
SOCIO

